



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000008, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, CON C.I.F. G-41044082". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE5, LS5, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/073925000007, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, CON C.I.F. G91439935 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MENCIONADA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 297/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 634.503,17.-€". APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 299/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 27.659,93.-€". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA D<sup>a</sup>. YEIRA FERNÁNDEZ BELLÓN,



#### FIRMANTE - FECHA



PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º C.F.G.B. (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

**Punto 7.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto 7.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D<sup>a</sup>. CLAUDIA VILLALBA ROMÁN Y D. MANUEL GAGO ÁLVAREZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º C.F.G.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

**Punto 7.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 006/2025 POR IMPORTE TOTAL DE 8.554,80€". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025                                                                                                           |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025                                                                                                                          |  |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 |  |

DOCUMENTO: 20254198672  
Fecha: 03/10/2025  
Hora: 10:23



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/057524000008, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN APUDES DE UTRERA, CON C.I.F. G-41044082”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2024.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, con CIF G41044082 con número de expediente electrónico 2024/057524000008, para el proyecto de “Gastos de Funcionamiento: Mantenimiento de Vehículos”.

Visto Informe del TAG del Área de Bienestar Social Don Juan Manuel Álvarez Recio de fecha 19 de septiembre que, literalmente dice:

*“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES En relación al expediente de justificación de la subvención concedida a la entidad APUDES, con C.I.F. G-41044082 con número de expediente electrónico 2024/057524000008, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter específica · Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. · Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PRIMERO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2024/8631 de fecha 23 de diciembre de 2024, se concede subvención nominativa a la entidad APUDES, con CIF*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA                                                                                                  | - 03/10/2025 |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL                                                                                                                 | - 03/10/2025 |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES |              |
| - 03/10/2025 10:24:02                                                                                                                                 |              |

DOCUMENTO: 20254198672  
Fecha: 03/10/2025  
Hora: 10:23



G-41044082, por importe de 5.000 euros (cinco mil euros) para colaborar en la financiación de las actividades organizadas por la Asociación APUDES, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración aprobado en el mismo Decreto citado. En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La recepción de fondos por parte de la entidad se produjo con fecha 22 de enero de 2025. La cuenta ha sido presentada con fecha 24 de enero de 2025 (n.º Registro 2025/3667) por lo que ésta ha sido presentada en plazo. SEGUNDO.- La documentación justificativa de la subvención concedida incluye la siguiente documentación: • Anexo VII – Cuenta justificativa • Facturas originales • Justificantes originales del gasto realizado • Recibo seguro responsabilidad civil • Medidas de difusión. • Memoria económica y final explicativa Con posterioridad, se procede a la subsanación de lo requerido por parte de nuestro Servicio y, con fecha 21 de febrero de 2025 se aporta la Memoria explicativa de la subvención concedida. TERCERO.- La BASE 15ª punto 17 de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, establece la documentación a presentar para la justificación de esta tipología de subvenciones. Se indica en dicha documentación que se establecerá un sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Atendiendo a lo establecido en los artículos 14.2 a), 36.1 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos teniendo estos sujetos la obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, por tanto, procede la recepción de documentación justificativa por esta vía no siendo el estampillado un medio aplicable. CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente se comprueba que: 1. 2. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 4. Se aportan facturas originales que se desglosan en gastos de reparaciones de vehículos por importe de 9.950,84 euros y en gastos de carburante por importe de 19.052,59 euros, lo que hace un total de importe justificado de 29.003,43 euros. 5. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS. QUINTO.- Los datos económicos



|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <a href="https://sede.ustrera.org">https://sede.ustrera.org</a></p> | <p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025<br/> JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025<br/> serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02</p> | <p><b>DOCUMENTO: 20254198672</b></p> <p>Fecha: 03/10/2025<br/> Hora: 10:23</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|



relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos"
- Presupuesto proyecto aceptado: 15.000 euros
- Importe concedido: 5.000 euros (33% proyecto)
- Importe justificado: 29.003,43€

El importe justificado es superior al concedido y, por tanto, se entiende justificada la subvención concedida mediante el Decreto n.º 2025/3667. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de la subvención examinada, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución, dirigido a la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2024/057524000008
- Beneficiario: APUDES
- C.I.F. G-41044082
- Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 24 de enero de 2025
- Importe concedido: 5.000 €
- Importe justificado: 29.003,43€

Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-

**EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.-**  
Fdo.: Juan Manuel Alvarez Recio."

Visto el informe de Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, Viceinterventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 24 de septiembre de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Gastos de Funcionamiento: Mantenimiento de Vehículos", concedida a la Asociación APUDES de Utrera en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual con CIF G41044082, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 29.003,43 €. En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

- PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:
- Número de Expediente: 2024/057524000008
  - Beneficiario: APUDES
  - C.I.F. G-41044082
  - Denominación proyecto: "Gastos de funcionamiento de mantenimiento de vehículos"
  - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de enero de 2025
  - Importe concedido: 5.000 €
  - Importe justificado: 29.003,43€



Atendiendo a lo anterior, se considera debidamente justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.- FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A “CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, LE5, LS5, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/073925000007, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, CON C.I.F. G91439935 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MENCIONADA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FIESTAS MAYORES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, LE5.LS5. EXPEDIENTE N.º 073925000007/2025.**

Visto expediente n.º 073925000007/2025 tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la solicitud de subvención nominativa presentada por la Entidad ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA, con CIF G91439935 y domicilio en C/ Catalina de Perea, 32 de Utrera, con fechas 17 de agosto de 2025 y 18 de septiembre de 2025, registros de entradas n.º 34649 y 390891, por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros) para el desarrollo del proyecto “Actividades para el curso” durante el año 2025.

Visto Informe de la Técnica de Administración General del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025                                                                                                           |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025                                                                                                                          |  |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 |  |

DOCUMENTO: 20254198672  
Fecha: 03/10/2025  
Hora: 10:23





Área de Presidencia de fecha 24 de septiembre de 2025, CSV: 07E9003FD4740011C1U4Y6F8F3, que literalmente dice:

*“Legislación aplicable con carácter específico:*

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2025, Base de ejecución 15ª.*

*Primero: Que por parte del interesado declara bajo su responsabilidad que:*

- La Entidad solicitante no está incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- El CIF de la Entidad se encuentra en nuestro poder por anteriores trámites.*
- Acreditación mediante Certificado de Representación, del nombramiento de Dña. Matilde J. Báez García, Presidenta de la “ASOC. ALUMNOS Y ALUMNAS DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA.”*
- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención.*
- Solicitud en modelo oficial con registro de entrada de fecha 18/09/2025 y número: 2025/39081.*
- Proyecto “Actividades para el Cursc”*

*Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de solicitud de subvención se comprueba que:*

- Presenta y es conforme los formularios aportados: Anexo XVIII, Modelo 1, Modelo 2 donde se acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad y declaración responsable.*

*Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública de acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto número 15.*

*Tercero: Que ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando esta entidad y, una vez comprobada su condición de solicitante para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio,*



según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2025, Base de ejecución 15ª; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA".

Visto borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la 'ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA' que consta en el expediente.

#### CONCLUSIÓN

Primero.- Se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA", con CIF G91439935 para colaborar en la financiación de su proyecto "Actividades para el curso 2025", por importe de 5.000€, para la ejecución del proyecto denominado ,condicionada a que se fiscalice el expediente por la Intervención Municipal con carácter previo a la concesión de la subvención. En consecuencia se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local:

Por medio del presente se informa que se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la concesión de subvención por un importe total de 5.000,00 € (cinco mil euros) a la "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA' con CIF G91439935, para colaborar en la financiación de su proyecto, "Actividades para el curso 2025" con importe total del proyecto de 5.783,70 €.

Segundo: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria por importe total de 5.000 € (cinco mil euros) a favor de la 'ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA', con cargo a la partida 11 2313 48951 y N° Operación 2025 22019158 del Presupuesto Municipal de 2.025.

Tercero: Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la 'ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA."



#### FIRMANTE - FECHA





*Cuarto: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la 'ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA' para la realización del proyecto denominado "Actividades para el curso 2025", cuyo borrador consta en el expediente 2025 073925000007.*

*Quinto: Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la 'ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA'.*

*Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Departamento de Servicios Educativos, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."*

Visto borrador de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA" para la realización del proyecto denominado "Actividades para el curso 2025", CSV: 07E9003FC8CA00C1E4H9F3Y0G9.

Visto Informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa de fecha 30 de septiembre de 2025, CSV: 07E9003FE9EB00Y7W9E3J7O4P0, que concluye: " Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvención "Actividades para el Curso", concedida a la Asociación Alumnos del Aula de la Experiencia, con CIF G91439935, por importe de 5.000,00 €."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Aprobar la concesión de subvención Línea Estratégica 5, Línea de Subvención 5, a la "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA" con CIF G91439935, por un importe total de 5.000,00 € (cinco mil euros), para colaborar en la financiación de su proyecto denominado "Actividades para el curso 2025" con importe total del proyecto de 5.783,70 €.

**Segundo:** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria por importe total de 5.000 € (cinco mil euros) a favor de la "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA", con cargo a la partida 11 2313 48951 y N° Operación 2025 22019158 del Presupuesto Municipal de 2.025.

**Tercero:** Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la "ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA."



**Cuarto:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la “ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” para la realización del proyecto denominado “Actividades para el curso 2025”, cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.

**Quinto:** Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la “ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA.”

**Sexto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Educación y Mayores, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

### ANEXO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN “ ALUMNOS Y ALUMNAS DEL AULA DE LA EXPERIENCIA DE UTRERA” PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2025.**

### REUNIDOS:

De una parte, don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F: P-4109500 -A, y domicilio en Utrera, Plaza de Gibaxa, 1, 41710, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

Y de otra Matilde J. Baez García con Dni : xx507xxJ como Presidenta de la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” con C.I.F: G-91439935, con domicilio en Calle Catalina de Perea 32 de Utrera e inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Utrera con el nº 216

### INTERVIENEN

Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de ocupación del tiempo libre y atención a las personas en riesgo de exclusión social, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que *“el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus*



*competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.*

La Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en su art.86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Asimismo, la Ley 6/1999 de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, determina en su art. 35 que las diferentes Administraciones Públicas, realizarán actividades culturales y de empleo creativo del ocio dirigidas a las personas mayores. Igualmente podrán firmar acuerdos y establecer colaboraciones con otras entidades y organismos para tal fin.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, como órgano encargado de desarrollar la política de atención a las personas mayores de 60 años en el municipio de Utrera, pretende conseguir la mayor promoción de actividades en el ocio y el tiempo libre hacia este colectivo, para lo cual considera preciso establecer una estrecha colaboración con esta Entidad ciudadana que participa en este proceso.

TERCERO.- Que la Asociación Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” tiene como finalidad y competencias, conforme a lo establecido en sus Estatutos:

A) Académicos

a) Demandar ante la Autoridad Universitaria el máximo nivel del Aula de la Experiencia, garantizando la intervención de los representantes de la Asociación en la programación y seguimiento de los cursos y de las actividades complementarias. Así mismo garantizar la presencia de los alumnos del Aula de la Experiencia, en calidad de alumnos especiales, en aquellas facultades o escuelas universitarias que se consideren oportunas, una vez finalizado el “Programa Específico”



b)Programar la Universidad foros especiales de Estudio e Investigación de las materias que previamente la Asociación en sus grupos de trabajo hayan considerados de interés común.

B) Culturales

a) Promover, fomentar y desarrollar actividades participativas que acerquen al conocimiento de nuestra ciudades y pueblos el valiosísimo patrimonio cultural andaluz.

b)Investigar, conocer, proteger y difundir los valores lingüísticos del pueblo andaluz, arte, historia y costumbres en toda su riqueza y variedad.

C)Sociales

a) Colaborar como Asociación de carácter social, con aquellas instituciones que reclamen su participación (Universidad, Municipios...) para fines sociales creando a tal efecto secretarias o comisiones propias del voluntariado.

b)Reclamar su participación en todos aquellos foros y organismos en los que se debata, expongan o planteen políticas que afecten a los mayores en ámbitos e instituciones Estatales, Autonómicas, Provinciales y Locales.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades:

-Colaborar con la Universidad en cuantas conferencias y debates se programen, difundiéndolos y recabando la presencia en ellos de los socios.

-Reclamar de la Universidad y de las Instituciones Publicas el acceso a cuantos servicios se presten y resulten de interés para los asociados.

-Favorecer el conocimiento de las Instituciones Democráticas.

-Utilizar los cauces necesarios para difundir los mensajes de la Asociación en los medios públicos: TV, radio, prensa escrita y cualquier otro medios técnico de difusión.

-Visitar museos, exposiciones e instituciones de interés.

-Realizar turismo cultural en colaboración con los ayuntamientos.

-Fomentar las actividades teatrales y musicales.

CUARTO.- Para que este programa funcione, la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” aporta voluntarios que ponen en marcha un amplio programa de actividades de formativas y de ocio y tiempo libre.

Por otra parte, el Ayuntamiento colabora aportando la cantidad indicada del presupuesto municipal para ello. Según la aplicación presupuestaria 11 2313 48951 y N° Operación 2025



FIRMANTE - FECHA



22019158 .

QUINTO.- Que ambas partes son conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos para dar respuesta al máximo número de la población objetivo, manifestando el Ayuntamiento su deseo de colaborar con la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”, instrumentalizándose dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

Que según lo establecido en el art.65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- La Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.-El objetivo del presente Convenio es el de establecer acuerdos de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” para el desarrollo programa actividades para el curso.

Este programa tienen como objetivos fundamentales los siguientes:

- Fomentar la vejez saludable mediante la realización de actividades de cultura y patrimonio, para completar el programa universitario.

SEGUNDO.- La Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” cuenta con el personal necesario, unido a la citada Asociación, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Asociación “ Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera”, a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá



#### FIRMANTE - FECHA



existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la Asociación a:

a) Ejecutar las actividades con arreglo al programa presentado.

b) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

c) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

d) Abonar las facturas correspondientes a las actividades y servicios que se realicen para la preparación del programa.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

j) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto. En el caso de haber solicitado el pago anticipado de la



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DOCUMENTO: 20254198672           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 | Fecha: 03/10/2025<br>Hora: 10:23 |





subvención concedida, el abono de la cantidad correspondiente al mismo se realizará sin justificación previa por parte de las Entidades.

No obstante, para el abono del resto, es requisito indispensable la justificación 100% del coste total de ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización de este convenio.

Si el proyecto contiene una subvención solicitada a otra Administración Pública, se justificará aportando copia de la resolución correspondiente.

La justificación, se efectuará, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.
- Memoria final explicativa del Proyecto concertado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Un ejemplar de cada uno de los estudios, programas, publicaciones, carteles y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada.

En tales ejemplares deberá constar el patrocinio del Ayuntamiento de Utrera.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
  1. Facturas originales, correctamente emitidas que justifiquen la aplicación de los fondos otorgados.
  2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del importe.
  3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los gastos de personal se justificarán mediante recibos de nominas firmadas por los perceptores y justificantes



de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda.

k) Asimismo, la Entidad se responsabiliza de Mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa del Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.

La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.

TERCERO.- La Delegación municipal de Educación aportará 5.000 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 11 2313 48951 y N° Operación 2025 22019158 estando excluidos de la subvención los gastos por adquisición de material inventariable comprometiéndose el Ayuntamiento a :

a) Proporcionar los medios de que dispone para la realización del citado programa estableciendo el control necesario que el mismo se lleve a cabo en los términos recogidos en este Convenio y se realicen cada una de las actividades propuestas.

b) Entregar a la Asociación “Alumnos y Alumnas del Aula de la Experiencia de Utrera” dicha subvención que corresponde a los servicios de organización y gestión de las actividades. Esta



cantidad no tiene carácter de salario, dado que el presente convenio no está sujeto a la legislación laboral, por lo que en la subvención se entienden comprendidos todos los conceptos gratificables que pudieran corresponder a la prestación de los servicios que se acuerdan.

CUARTO. - Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla: “podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención”.

Dicho pago anticipado supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación que podrá alcanzar hasta el 100% de la subvención concedida. Cuando supere dicho porcentaje deberá estar garantizado mediante Aval Bancario o Seguro de Caución por cantidad igual a la cantidad subvencionada.

El aval será prestado por Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España; deberá de ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el propio Ayuntamiento declare la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

El contrato de seguro de caución se celebrará con entidad aseguradora autorizada para operar en este ramo del seguro en España y cumpla con los requisitos legales exigidos. La garantía se constituirá en forma de certificado individual de seguro, haciendo referencia expresa a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho a resolver el contrato, ni quedará extinguido, asumiendo al asegurador el compromiso de indemnizar al primer requerimiento del Ayuntamiento de Utrera y estando en vigor hasta que el propio Ayuntamiento autorice su cancelación o devolución. Ambos documentos deberán ser conformados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención



proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.

SEXTO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.025, renovable cada año por acuerdo de ambas partes

SÉPTIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:

- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.

La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.

Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.

Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución os suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.

OCTAVO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

NOVENO.- Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en el presente Convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por triplicado y a un solo efecto, En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE DE UTRERA.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales. LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.- Fdo.: Matilde J. Baez García. EL SECRETARIO GENERAL .- Fdo.: Juan Borrego López.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                      |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA                                                                                                  | - 03/10/2025 |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL                                                                                                                 | - 03/10/2025 |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES |              |
| - 03/10/2025 10:24:02                                                                                                                                 |              |

DOCUMENTO: 20254198672  
Fecha: 03/10/2025  
Hora: 10:23



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Concejal Delegado de Fiestas Mayores, Educación y Mayores. Don Francisco José Arjona Méndez.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO Nº 297/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 634.503,17.-€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30-09-2025, en sentido favorable, con código CSV: 07E9003FF6BF00E4R0T3T8F9Y6.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificante n.º 297/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02

**DOCUMENTO:** 20254198672  
**Fecha:** 03/10/2025  
**Hora:** 10:23



presupuestarias que se detallan a continuación del Presupuesto de 2025, y por los importes que se indican:

| N. REGISTRO | N. FACTURA   | PROVEEDOR                                    | CONCEPTO                                                                                                                                                                                        | IMPORTE      |
|-------------|--------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 25/66005592 | IN2025-20879 | A27178789<br>OHL<br>SERVICIOS<br>INGESAN, SA | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE <b>ABRIL</b> 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009) | 312.591,61 € |
| 25/66005593 | IN2025-20909 | A27178789<br>OHL<br>SERVICIOS<br>INGESAN, SA | SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA DEL MES DE <b>MAYO</b> 2025, EXPEDIENTE SV40/2023. N° OPERACIÓN CONTABLE 2025 22008385 (PROYECTO N.º 2025 000009)  | 321.911,56 € |
| TOTAL       |              |                                              |                                                                                                                                                                                                 | 634.503,17 € |

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTO N° 299/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 27.659,93.-€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

Vista la relación de justificante correspondiente a obras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02

**DOCUMENTO: 20254198672**  
Fecha: 03/10/2025  
Hora: 10:23





ejecutadas en el ejercicio 2025 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Vistos Informe de Intervención de la certificación de obras 3ª, en sentido favorable con salvedades, de fecha 01 de octubre de 2025, con código de verificación n.º CSV: 07E9003FFE4E00B3M5Y6BOX0Y4.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.-** Aprobar la certificación de obras incluida en la relación de justificantes 299/2025, que se detalla a continuación:

MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.  
B91778282 CERTIFICACIÓN 3ª AGOSTO/25 RELATIVA AL  
"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE  
MEJORA Y AMPLIACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN  
CAMPO DE FÚTBOL EN BDA. EL TINTE", exp. OP57/24\_OB 41/24  
**Importe.....27.659,93€**

**Segundo.-** Aprobar la relación de justificantes n.º 299/2025 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 62215 (Proyecto de Gastos 2021 0000013) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2025 000299  
2025 66005671 23/09/2025 B91778282  
MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L  
**TEXTO:**S/FRA. NÚM: Emit-20250064 FECHA: 05/09/2025  
CERTIFICACIÓN 3ª AGOSTO RELATIVA AL "PROYECTO BÁSICO Y  
DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN EN  
INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL EN BDA.  
EL TINTE", Exp. OP57/24\_OB41/24

**Total**



Líquido.....27.659,93€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.  
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA Y ADENDA, ENTRE EL I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTES DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LA ALUMNA D<sup>a</sup>. YEIRA FERNÁNDEZ BELLÓN, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º C.F.G.B. (AGRO-JARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del I.E.S. José María Infantes de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de una alumna, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Agro-jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 |

|                        |
|------------------------|
| DOCUMENTO: 20254198672 |
| Fecha: 03/10/2025      |
| Hora: 10:23            |



Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Agro-jardinería y Composiciones Florales, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D<sup>a</sup>. Yeira Fernández Bellón. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a la alumna D<sup>a</sup>. Yeira Fernández Bellón, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Agro-jardinería y Composiciones Florales) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Tercero:** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Ingeniero Agrónomo, D. José Antonio Hidalgo Matas, en el período comprendido desde el día 14 de octubre de 2025 hasta el día 11 de diciembre de 2025 (ambos



inclusive).

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. José María Infantes de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.

**Quinto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. José María Infantes de Utrera, así como a las Oficinas de Parques y Jardines, de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 7. ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Acuerdo de colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D<sup>a</sup>. Claudia Villalba Román y D. Manuel Gago Álvarez, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL C.D.P NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (COLEGIO SALESIANO) DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D<sup>a</sup>. CLAUDIA VILLALBA ROMÁN Y D. MANUEL GAGO ÁLVAREZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 2º C.F.G.B. (INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES) EN EL CURSO ESCOLAR 2025/2026 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2025/2026, del citado centro docente, así como Adenda al citado acuerdo de colaboración, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de Informática y Comunicaciones, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la



realización de las citadas prácticas.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas de D<sup>a</sup>. Claudia Villalba Román y D. Manuel Gago Álvarez. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D<sup>a</sup>. Claudia Villalba Román y D. Manuel Gago Álvarez, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º C.F.G.B. (Informática y Comunicaciones) en el curso escolar 2025/2026 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de conseguir una mejor cualificación a través de la realización de las citadas prácticas.

**Segundo:** Aprobar la Adenda al Acuerdo de Colaboración educativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, mediante la cual, dicha entidad educativa comunica el compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, de asumir tanto el coste como las gestiones de alta y baja en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

**Tercero:** Las citadas prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido entre el día 6 de octubre de 2025 y 12 de diciembre de 2025 (ambos inclusive).

**Cuarto:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como de la Adenda a dicho Acuerdo.





**Quinto:** Dar traslado del presente acuerdo, al C.D.P Nuestra Señora del Carmen (Colegio Salesiano) de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 7.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 006/2025 por importe total de 8.554,80€ ". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 006/2025 POR IMPORTE TOTAL DE 8.554,80€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

**De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K6I0 en <https://sede.utrera.org>

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025                                                                                                           |  |
| JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025                                                                                                                          |  |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 |  |

|                        |
|------------------------|
| DOCUMENTO: 20254198672 |
| Fecha: 03/10/2025      |
| Hora: 10:23            |



Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2025, que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello (n.º operación contable 2025 22020687), y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al Capítulo 4.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de la Vice-intervención de fecha 2 de octubre de 2.025, en sentido favorable (CSV: 07E90040026A00F6R6M9G2C8G1), sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *'En cumplimiento de la Providencia del Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Económico-Financiera, de fecha 25 de septiembre de 2025 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/006/2025 expediente electrónico nº (2025 310525000013) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

*Informe*

*PRIMERO-. La Legislación aplicable viene determinada por los*



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040111000R5Y6Y3D9K610 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DOCUMENTO: 20254198672           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                                                                                                                                | FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 | Fecha: 03/10/2025<br>Hora: 10:23 |



siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.025.

SEGUNDO-. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Económico-Financiera, de fecha 25 de septiembre de 2025.
- Informe-Propuesta sobre la ejecución del Servicio de fecha 25 de septiembre de 2025, con código de verificación n.º CSV: 07E9003FD88400H9B3C1H8L4U4.
- Informe del Técnico de Administración General del Área de Presidencia, D<sup>a</sup>. MERCEDES MENA GÁLVEZ, de fecha 25 de septiembre de 2025 (CSV: 07E9003FD88400H9B3C1H8L4U4) sobre las actuaciones que integran el contenido del Programa Provincial del Aula de la Experiencia son programadas y ejecutadas por la Universidad de Sevilla.

TERCERO-. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año



*natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto”.*

*CUARTO-. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.*

*QUINTO-. Conforme a la propuesta del Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Económico-Financiera y el reconocimiento de los gastos del Capítulo 4, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, correspondientes a las cantidades adeudadas por la ejecución del “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS AL CURSO 2021-22 DEL PROGRAMA PROVINCIAL DEL AULA DE LA EXPERIENCIA” por importe de 8.554,80€ (ocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos).*

*SEXTO-. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.025. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.*

*SÉPTIMO-. Esta Intervención tiene a bien poner de manifiesto:*

*Primero-. Concepto jurídico de reconocimiento extrajudicial de créditos (REC): El reconocimiento extrajudicial de créditos es una figura extraordinaria de gestión presupuestaria de las entidades locales que permite regularizar obligaciones de ejercicios anteriores que no pudieron aplicarse al presupuesto correspondiente por haberse omitido trámites esenciales o por no*



*existir crédito adecuado y suficiente en su momento, siempre que la prestación haya sido efectivamente realizada y la obligación sea cierta, vencida y exigible.*

*Se trata de una vía excepcional de aplicación del presupuesto vigente a gastos ya devengados en ejercicios cerrados, cuando no puede acudir a la simple imputación a “ejercicios cerrados” porque faltó un título jurídico válido en el momento de nacer la obligación.*

*Segundo-. Fundamentación normativa:*

*Concepto jurídico del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos*

*El Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC) es un procedimiento excepcional de carácter presupuestario y contable mediante el cual una entidad local puede reconocer obligaciones derivadas de gastos que no se ajustaron correctamente al procedimiento presupuestario del ejercicio en que debieron imputarse y que, por tanto, no pueden ser exigibles en vía ordinaria.*

*Es decir, se trata de reconocer en el presupuesto en vigor una obligación válidamente adquirida en ejercicios anteriores, cuando la misma no se tramitó correctamente en su momento (por ejemplo, por inexistencia de crédito adecuado o por defectos de procedimiento), de modo que no puede reconocerse contablemente con cargo al presupuesto corriente sin un expediente especial.*

*En la doctrina contable de la Administración Local, el REC tiene naturaleza de modificación presupuestaria de carácter extraordinario, por cuanto implica imputar al presupuesto vigente un gasto de ejercicios anteriores, algo que está vedado con carácter general por el principio de anualidad presupuestaria.*

*Normativa positiva aplicable*

*La figura del REC se encuentra regulada en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes preceptos básicos y vigentes:*

*Art. 173 LHL – Exigibilidad de las obligaciones: “1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme. (...)” 5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”*

*Este artículo es clave, pues prohíbe el reconocimiento de obligaciones que no procedan de un presupuesto en vigor, salvo que se tramite un procedimiento específico para habilitar crédito.*

*Art. 177 LHL – Créditos extraordinarios y suplementos de crédito: “1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación*





crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. 2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Cuando un gasto no se imputó al presupuesto en su ejercicio natural, y no cabe incorporar crédito (Art. 182 LHL), la vía habilitante es un expediente de crédito extraordinario o suplemento, en cuyo marco se encuadra el REC.

Art. 184 LHL – Fases del procedimiento de gestión de los gastos: "1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases (... )c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.(...) 2. Las entidades locales podrán, en la forma que reglamentariamente se establezca, abarcar en un solo acto administrativo dos o más fases de ejecución..."

Este artículo ordena el circuito presupuestario ordinario (A-D-O-P: autorización, disposición, obligación, pago). El REC rompe esta secuencia, pues no hay reconocimiento de la obligación en el ejercicio correcto, lo que exige un expediente excepcional.

*Naturaleza jurídica*

Desde la teoría del derecho financiero y presupuestario, el REC se concibe como:

- Un procedimiento excepcional de imputación de obligaciones de ejercicios cerrados al presupuesto corriente, que no supone convalidación automática del gasto sino regularización contable y jurídica.
- No convalida vicios de nulidad de pleno derecho (Art. 47 Ley 39/15): si el gasto se originó mediante un acto radicalmente nulo el REC no lo subsana.
- Supone respetar el principio de anualidad presupuestaria (Art. 163 LHL) porque no imputa directamente al ejercicio cerrado, sino que abre un nuevo crédito en el ejercicio en curso.

Doctrinalmente se destaca que la finalidad del REC no es pagar gastos improcedentes, sino regularizar contablemente obligaciones que, siendo legítimas, no pudieron reconocerse en su momento por defectos de procedimiento o por falta de crédito.

*Jurisprudencia relevante*

El Tribunal Supremo y los Tribunales de Cuentas han perfilado el alcance del REC:

- STS de 16 de julio de 1990 (RJ 1990/5936): el REC no es una mera operación contable, sino un acto administrativo de control y depuración de responsabilidades.
- Informe 1/2008 Tribunal de Cuentas: el REC no puede encubrir gastos nulos de pleno derecho; solo procede para obligaciones





válidamente contraídas cuya imputación contable se realizó incorrectamente.

- STS de 28 de junio de 2004 (RJ 2004/4959): la aprobación del REC no sana la ausencia de procedimiento de contratación, aunque permite reconocer la obligación si hubo enriquecimiento sin causa de la Administración.

Tercero-. Hechos relevantes extraídos del documento

En el documento analizado (CSV 07E9003FD88400H9B3C1H8L4U4), en sus dos últimos párrafos, se recoge esencialmente lo siguiente:

- Se deja constancia de que no se efectuó el pago de las cantidades adeudadas a un tercero por la ejecución del programa durante los cursos 2021-2022 y 2022-2023.
- Se indica que, previa aprobación de la justificación correspondiente, “se considera procedente que se proceda al reconocimiento extrajudicial del crédito previsto y al pago de la cantidad adeudada”.

Estos extremos revelan de forma clara que:

- La obligación económica nace en ejercicios anteriores (2021-2022 y 2022-2023).
- No se reconoce en el presupuesto del ejercicio en que se devengó (ni se ha satisfecho con cargo a ese presupuesto).
- Se plantea, como única vía, imputar su pago al presupuesto del ejercicio corriente (2025), mediante la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Encaje en el marco normativo vigente

Conforme a laLHL

Art. 173 TRLRHL: “Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos (...) o de sentencia judicial firme. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma...”

Aplicación al caso: Como la obligación no fue reconocida en su presupuesto originario, no puede ser exigible en vía ordinaria, salvo que se tramite un expediente extraordinario que habilite el crédito en el presupuesto actual.

Art. 177 TRLRHL: “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación...”

Aplicación al caso: El gasto debió imputarse a un presupuesto ya



cerrado (2021-2022 o 2022-2023), por lo que no puede ya incorporarse (art.182LHL).

La vía adecuada para dar cobertura presupuestaria en 2025 es un crédito extraordinario o suplemento de crédito, que en la práctica adopta la forma de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, requiriendo:

- Informe de Intervención.
- Aprobación por el Pleno municipal.

Encaje concreto del supuesto

De los datos disponibles:

- El gasto pertenece a ejercicios presupuestarios cerrados (2021-2022, 2022-2023).
- No hay constancia de que se imputara ni pagara en esos ejercicios.
- No se menciona que existiera saldo disponible incorporable (art. 182 TRLRHL).
- La propuesta actual es aprobar la justificación y tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos en 2025.

Por tanto:

Sí concurre la necesidad de REC, en cuanto la obligación:

- Es válida y exigible, porque se trata de una prestación efectivamente realizada y reconocida.
- No fue atendida con cargo a su presupuesto natural, ni se puede imputar por incorporación de crédito.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/006/2025 expediente electrónico nº (2025 310525000013) por importe total de 8.554,80€ (ocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos).

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Vice-interventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas en virtud del correspondiente Convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Sevilla con fecha 30 de noviembre de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 006/2025 (2025 310525000013) por importe total de **8.554,80€ (ocho mil quinientos cincuenta y cuatro euros con ochenta céntimos)**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivado de cantidades adeudadas por la



ejecución del Convenio de Colaboración con la Universidad de Sevilla “Programa Provincial del Aula de la Experiencia CURSO 2021-22”, y autorizar, comprometer y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 24 2313 4895100 (n.º operación contable RC 2025 22020687) del Presupuesto de 2025 y por el importe le indicado a favor de la Universidad de Sevilla, con N.I.F. Q4118001I.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-  
**Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.”.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | DOCUMENTO: 20254198672           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|
| FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 03/10/2025<br>JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 03/10/2025<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/10/2025 10:24:02 |  | Fecha: 03/10/2025<br>Hora: 10:23 |

